

RESOLUCIÓN SOBRE LAS AYUDAS PARA PRÁCTICAS DE CAMPO DE MODALIDAD I PARA GRADO Y MÁSTER PARA EL CURSO ACADÉMICO 2026-2027

I. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las ayudas para las prácticas de campo de Modalidad tipo I están destinadas a prácticas cuya realización resulte imprescindible para que el estudiantado supere una asignatura, grupo de asignaturas, o materia. Para que una práctica sea clasificada dentro de esta modalidad debe aparecer como tal entre las actividades formativas recogidas en la memoria de verificación del título y, consecuentemente, constar de forma idéntica en la correspondiente guía académica de la asignatura.

En estas prácticas se podrán financiar los gastos de desplazamiento, y si fuera preciso, de alojamiento, manutención y acceso a espacios y actividades cuya realización sea necesaria para la consecución de la práctica.

En la solicitud, el profesorado deberá hacer constar expresamente y de manera justificada el carácter necesario de estas prácticas (a partir de lo consignado en la memoria de verificación) y la carga horaria que aparece en la distribución temporal de las metodologías docentes de la asignatura en la guía académica.

II. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y ALEGACIONES

La presente Resolución tiene por objeto notificar a los Departamentos la asignación presupuestaria para las prácticas de esta modalidad, basada en la ejecución del ejercicio anterior. Las asignaturas con prácticas de campo de Modalidad I ya consolidadas en el curso 25-26 no requieren nueva solicitud; su dotación se comunica directamente en la notificación adjunta.

Se establece un plazo único improrrogable, hasta el 31 de mayo de 2026, a efectos de:

- a) Presentar alegaciones a la dotación asignada.
- b) Solicitar financiación para prácticas de asignaturas de nueva creación o modificaciones sustanciales de las memorias verificadas.

En el caso de **asignaturas de nueva creación**, se seguirá el siguiente procedimiento:

1. El profesorado presentará a la Dirección del Departamento responsable de la asignatura la solicitud para la realización de la práctica [*impreso 1*].
2. Cada Consejo de Departamento aprobará las solicitudes de Prácticas de Campo, recogiendo por escrito el acuerdo expreso y diferenciado de las solicitudes de grado [*impreso n.º 3A*] de las de máster [*impreso 3B*] y solicitará al Decanato/Dirección de la Facultad/Escuela responsable del título el visto bueno a la propuesta.
3. El Departamento enviará todos los documentos [*impreso 1 e impresos 3A o 3B*] al Vicerrectorado de Estudios de Grado y a la Delegación del Rector para estudios de Posgrado a través del curso de Studium habilitado a tal efecto.

Con el fin de garantizar la correcta identificación y tramitación de las solicitudes, todos los archivos PDF que se suban a la plataforma Studium deberán nombrarse obligatoriamente siguiendo el patrón:

[NOMBRE_DEPARTAMENTO]_[ASIGNATURA]_[MODALIDAD].pdf

No se admitirán a trámite documentos con nombres genéricos.

El plazo para presentar las solicitudes de Prácticas de Campo, así como la documentación complementaria, finalizará a las **14:00 horas del día 31 de mayo de 2026**.

III. ADJUDICACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS AYUDAS

De conformidad con lo acordado en el Consejo de Docencia de 19 de junio de 2024, la Comisión de Evaluación encargada de valorar, antes de finalizar el mes de julio de 2026 todas las alegaciones y las solicitudes de Prácticas de Campo de asignaturas de nueva creación, estará integrada por quienes ostenten el cargo académico de:

- Vicerrector/a de Estudios de Grado y Calidad.
- Delegado/a del Rector para Estudios de Postgrado y Formación Permanente.
- Decano/a de la Facultad de Traducción y Documentación.
- Decano/a de la Facultad de Ciencias.
- Decano/a de la Facultad de Biología.
- Decano/a de la Facultad de Economía y Empresa.
- Director/a de la ETS de Ingeniería Industrial de Béjar.
- Director/a Académico/a de Postgrado.
- Director/a Académico/a de Docencia y Calidad.

El Consejo de Docencia será informado de los resultados de la adjudicación de las ayudas.

La gestión administrativa de todas las ayudas se llevará a cabo por el departamento solicitante de cada práctica de Grado o Máster Universitario.

IV. EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

Una vez aprobada la práctica, el profesorado responsable la llevará a cabo dentro del año económico para el que haya sido propuesta, en los términos en los que le haya sido concedida. Una vez finalizadas, enviará las facturas y demás justificantes de gasto a la Secretaría del Departamento solicitante para su completa tramitación. Deberán tramitarse a la clave orgánica del Departamento, junto con la clave funcional 322CD04 para Grados y 322CD09 para Másteres oficiales.

El Servicio de Contabilidad y Presupuestos, siguiendo las indicaciones de la Vicerrectora de Estudios de Grado y Calidad y la Delegada de Estudios de Postgrado y Formación Permanente, efectuará una reasignación al centro de coste de los departamentos, incorporando a los mismos la cuantía total de las ayudas adjudicadas. La persona responsable del centro de coste firmará directamente todos los gastos, sin tener que realizar trámite alguno ante los órganos responsables indicados.

Eventuales modificaciones que quisieran realizarse sobre la programación de una práctica que haya recibido una ayuda económica deberán ser comunicadas al correo electrónico practicascampo@usal.es, siempre que la misma cuente con el visto bueno del departamento solicitante.

En Salamanca, a fecha de la última firma electrónica

Bertha Gutiérrez Rodilla

Vicerrectora de Estudios de Grado y Calidad

María Teresa Escribano Bailón

Delegada del Rector para Estudios de Postgrado y Formación Permanente.